

**DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTO INDIVIDUALES A LA CONVOCATORIA DENOMINADA “INVIERTE SOSTENIBLE O'HIGGINS 2024”, PARA LA LÍNEA “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, Y DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

**VISTO :**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución TRA N° 58/28/2022, de 2022, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que me nombra Director Regional de Corfo O'Higgins y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO :**

1. La Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por la Resolución Exenta N°784, de 2020, por la Resolución Exenta N°100, de 2021, por Resolución Electrónica Exenta N°41, de 2023 y por Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.
2. La Resolución Electrónica Exenta N° 358, de 2023, que dejó sin efecto la Resolución Electrónica Exenta N°301, de 2023, ambas de Corfo, y que a su vez, modificó la Resolución Electrónica Exenta N°257, de 2023, de Corfo, que delegó los instrumentos de subsidio administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, actualmente Gerencia de Desarrollo Territorial, al Comité de Desarrollo Productivo Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.
3. Que, las Bases del Instrumento, en su **numeral 11**, establecen que las convocatorias regionales serán dispuestas mediante Resolución, dictada por el el Director Regional o el Director Ejecutivo del CDPR, según corresponda, informando de la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales, su focalización territorial o temática, si procediere, y las demás materias particulares exigidas..
4. Que, en ejercicio de la facultad antes referida, se ha determinado abrir un proceso de postulación de Proyectos Individuales a la convocatoria denominada “Invierte Sostenible O'Higgins 2024”, en la Línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, en el marco del Instrumento “Activa Inversión”, a través de la modalidad de postulación permanente..



**RESUELVO :**

**1° DISPÓNESE la apertura de la convocatoria denominada “Invierte Sostenible O’Higgins 2024”, en el marco del Instrumento “Activa Inversión”, línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva, en la modalidad de postulación permanente.**

**2°** La focalización territorial y temática de la convocatoria será la siguiente:

- La convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos cuya ejecución sea en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, y sean ejecutados por postulantes que tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII en esta región.
- La convocatoria se focalizará temáticamente en proyectos que ejecuten alguna de las siguientes inversiones:
  - Inversiones que propicien la implementación de acciones de Mitigación al Cambio Climático en el Sector Agrícola, turismo y otros sectores de interés para el desarrollo productivo regional.
  - Inversiones que fomenten el proceso de Descarbonización de la matriz productiva regional.
  - Inversiones que apoyen la reactivación de la Cadena de Valor del Turismo en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
  - Inversiones que faciliten la materialización de los objetivos y desafíos de los programas estratégicos, emblemáticos y/o territoriales que actualmente se ejecutan por CORFO en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**3°** El Comité de Desarrollo Productivo Regional de O’Higgins, con el fin de hacer un uso más racional de sus recursos, obteniéndose así un mayor acceso de las empresas y emprendedores de la región, aplicará las siguientes reglas especiales:

- a) Cofinanciará hasta el 60% del costo total del proyecto, con un tope de hasta \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos).
- b) Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta el 20% del costo total del proyecto individual.
- c) Cuando el beneficiario sea una empresa de base indígena o una cooperativa se podrá:
  - Cofinanciar hasta un 70% del costo total del proyecto, con un tope de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos).
  - Se podrá destinar a capital de trabajo hasta el 30% del costo total del proyecto.
  - Del aporte empresarial, el 50% podrá ser aporte valorado y el resto deberá ser pecuniario.

**3°** La postulación de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados para administrar proyectos en la región del Libertador General Bernardo O’Higgins. Es responsabilidad del/de los postulante/s entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo. Los proyectos se ingresarán a través del sistema informático disponible en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl)

**4°** En el marco de lo dispuesto en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su artículo 24, número 1, se verificará, entre otras condiciones, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución de la misma, siendo éste un requisito de admisibilidad del/de la beneficiario/a.

**5°** Los recursos disponibles para el “**Invierte Sostenible O’Higgins 2024**”, son de hasta \$300.000.000.- (treientos millones pesos), incluidos los gastos de administración.

**6° Requisitos adicionales de admisibilidad:** atendida la focalización territorial y lo señalado en la letra anterior, durante el examen de admisibilidad se deberá verificar los siguientes requisitos adicionales a los establecidos en las bases del instrumento:

<b>Requisitos de admisibilidad de la postulante</b>
El postulante tiene domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos -SII en la región en la que postula el proyecto.
El objeto social de la postulante que tengan la naturaleza de institución privada sea pertinente con la actividad a desarrollar.



**Requisitos de admisibilidad del proyecto**

El proyecto se ejecutará en la región en la que se postula.

El proyecto cumple con la focalización temática de la convocatoria.

7° El plazo de las postulaciones es desde el día lunes 02 de septiembre de 2024 a las 15:00 horas.

- La dirección regional de Corfo podrá poner término anticipado a la convocatoria en los siguientes casos:
  - Una vez que se adjudiquen el total de los recursos disponibles para la misma, informando la medida a través de su página web, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).
- La postulación, evaluación y aprobación de los proyectos deberá tener presente los siguientes aspectos:
  - Corfo realizará la admisibilidad de los proyectos, siguiendo para ello el orden en que se hayan enviado las postulaciones de los Proyectos Individuales.
  - Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, siguiendo el orden en que se hayan sido declarados Admisibles.
  - Los proyectos individuales declarados no admisibles, podrán volver a ser postulados, subsanando las causales que motivaron dicha declaración; siempre y cuando exista disponibilidad de recursos.

8° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Oscar Ávila Méndez Director Ejecutivo CDPR O'Higgins**

/COG

